



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2017-MPSM/A.

San Miguel, 02 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 018-2017-SGTR-MPSM, de fecha 27 de febrero del 2017 de procedencia de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación, en el cual se solicita la aprobación de la "Directiva para la Tránsito, Control y Buen Uso de los Recursos otorgados a las Municipalidades de Centros Poblados bajo la Modalidad de Caja Chica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/79.15, se aprobó la Directiva de Tesorería en cuyos artículos 35°, 36° y 37° se establecieron los procedimientos técnicos normativos para el uso del Fondo Fijo para pagos en efectivo y Fondos para Caja Chica.

Que, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada con Resolución Directoral N°026-80EF/77.15 regula el Fondo para los pagos en efectivo y su reposición oportuna.

Que, el proyecto de Directiva mencionada tiene por finalidad, establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias que permiten el funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de San Miguel. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 133° establece el recurso de las municipalidades para Centros Poblados de la siguiente manera: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados(...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo con sus Concejos Municipales"*.

Que, Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52, que dispone que las transferencias a Municipalidades de Centros Poblados, que sean menores al 25% UIT, las Municipalidades Provinciales emitan cheques o realicen giros bancarios a nombre del respectivo alcance de la MCP para administración en modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

en modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas Generales de Tesorería aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo N° 10 la Resolución Directoral N° 001-20180-EF/77.15.

Que, el Informe N° 018-2017-MPSM/SGTR, de procedencia de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación contiene la propuesta de "Directiva para las Transferencias, Control y buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de Centros Poblados Bajo la Modalidad de Caja Chica".

Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cumplimiento de la Directiva N°003-2017-MPSM/GM, "DIRECTIVA PARA LAS TRANSFERENCIAS, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS BAJO LA MODALIDAD DE CAJA CHICA", la cual tendrá vigencia desde el primer día de su aprobación, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APERTURAR en modalidad de Caja Chica las transferencias de recursos a las Municipalidades de 31 Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de San Miguel por un monto ascendente quince mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 15 500.00) renovables mensualmente previa rendición de gastos. Cuya fuente de financiamiento Recursos Determinados; Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) durante el ejercicio presupuestal: enero – diciembre 2017, de acuerdo a la relación de los responsables del manejo de fondos:

N°	ALCALDES - NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	CENTRO POBLADO MENOR	PRESUPUESTO 2016 ENERO – DICIEMBRE	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	EMERSON VÁSQUEZ HUAMÁN	S.S. DE COCHÁN	COCHÁN BAJO	6,000.00	500.00
2	ORLANDO CHUQUILÍN HERRERA	S.S. DE COCHÁN	TANTACHUAL ALTO	6,000.00	500.00
3	ROGER ABAD GARCÍA BECERRA	S.S. DE COCHÁN	COBRO NEGRO	6,000.00	500.00
4	ALFREDO NÓLBERTO PRADO VARGAS	S.S. DE COCHÁN	TANTACHUAL BAJO	6,000.00	500.00
5	ELMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LLAPA	RODEOPAMPA	6,000.00	500.00
6	WILDER ALCIDES BECERRA CHUQUILÍN	LLAPA	PABELLÓN CHICO	6,000.00	500.00
7	BENITO LOZANO SALAZAR	LLAPA	PAMPACUYOC	6,000.00	500.00
8	FRANCISCO CHINGAY ROMERO	LLAPA	SABANÁ	6,000.00	500.00
9	AGUSTÍN BALCÁZAR MENDOZA	LLAPA	SAN ANTONIO DE OJOS	6,000.00	500.00
10	GERARDO MENDOZA TARRILLO	LLAPA	EL EMPALME	6,000.00	500.00

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

13	REYNALDO HUAMÁN BECERRA	TONGOD	LA LÚCUMA	6,000.00	500.00
14	INDORFE SOLANO JARA	TONGOD	PISIT	6,000.00	500.00
15	JEINER MONDRAGÓN ISQUIERDO	TONGOD	CHILAL DE LA MERCED	6,000.00	500.00
16	JOSÉ MAMBER CABANILLAS TANTA	EL PRADO	QUINDEN BAJO	6,000.00	500.00
17	WALTER SALVADOR LOZANO VASQUEZ	EL PRADO	LAMASPAMPA	6,000.00	500.00
18	YONE ELVER SERRANO ORTÍZ	CALQUIS	TAULIS	6,000.00	500.00
19	ANTOLINO MONSEFÚ QUISPE	CALQUIS	SAN LORENZO	6,000.00	500.00
20	JAIME MALCA BECERRA	LA FLORIDA	LA LAJA	6,000.00	500.00
21	IRMA ANGÉLICA DÁVILA ALVA DE BAZÁN	SAN GREGORIO	CASA BLANCA	6,000.00	500.00
22	ELI SAMUEL CHUQUILÍN PADILLA	CATILLUC	QUILCATE	6,000.00	500.00
23	ALITER BENJAMÍN CHUQUILÍN SOLANO	CATILLUC	LOS ÁNGELES	6,000.00	500.00
24	ELINDOR MALCA ROMERO	CATILLUC	LA SELVA	6,000.00	500.00
25	JULIO CÉSAR CHINGAY HERNÁNDEZ	CATILLUC	CHUCLLAPAMPA	6,000.00	500.00
26	JOSÉ EDUAR QUISPE MALCA	NIEPOS	MIRAVALLS	6,000.00	500.00
27	HERMÓGENES MONTENEGRO PÉREZ	NIEPOS	LÁNCHÉZ	6,000.00	500.00
28	NIXON EMILIANO NÚÑEZ BECERRA	NIEPOS	EL NARANJO	6,000.00	500.00
29	WALTER JOEL VÁSQUEZ ESPINOZA	AGUA BLANCAO	LIVES	6,000.00	500.00
30	JOSÉ MELQUIADES QUIROZ MENDOZA	SAN MIGUEL	SANTA ROSA	6,000.00	500.00
31	WISTHON JAIME RAMÍREZ GÁLVEZ	SAN MIGUEL	CHUAD	6,000.00	500.00
				S/. 186,000.00	S/. 15,500.00

ARTÍCULO TERCERO. - DAR EN CONOCIMIENTO lo resuelto a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Recaudación y demás interesados, a efectos de verificar en forma previa y posterior el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución y Directiva en la página institucional, ENCOMENDAR a Secretaría General su comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia,
Gerencia de Presupuesto y Planificación,
Subgerencia de Tesorería,
Subgerencia de Contabilidad,
SGIE
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos